



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCION DE PROYECTO Y A LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS RELATIVAS AL ABASTECIMIENTO MANCOMUNADO DE LA SIERRA DE FRANCIA DESDE NAVAMUÑO EN SALAMANCA  
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIN VARIANTES**

**Nº EXPEDIENTE: CS/2022/11**



---

## ÍNDICE

- 1.- Objeto de la Asistencia Técnica.
- 2.- Condiciones de la ejecución.
- 3.- Atribuciones del Equipo Facultativo.
- 4.- Obligaciones.

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS OBRAS REFERENCIADAS.**

### **PRESCRIPCIONES**

#### **1º - OBJETO DE DIRECCION.**

- Expediente: CLAVE.- **CS/2022/11**
- Designación de la obra: **Servicio de Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto y a la Dirección de Obra de las Obras del abastecimiento mancomunado para la Sierra de Francia en Salamanca.**
- Emplazamiento: **Sierra de Francia. Salamanca**

*Los Servicios que se contratan tienen por objeto:*

- 1º - Asistir técnicamente a la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A., en adelante LA SOCIEDAD en la redacción del proyecto constructivo, así como en la dirección de Obra.
- 2º - Suministrar, debidamente documentados a LA SOCIEDAD, cuantos informes le sean solicitados durante el desarrollo de los trabajos, así como después de concluidas éstas hasta la recepción y durante el período de garantía.
- 3º - Llevar a cabo cualquier otra gestión que LA SOCIEDAD le encomiende en relación con las obras objeto del encargo que se contrata.
- 4º - Llevar a cabo las labores de dirección de ejecución de la construcción correspondiente.
- 5º - Así mismo es objeto de este contrato la Coordinación de Seguridad y Salud durante las obras.

#### **2º - CONDICIONES DE LA EJECUCION.**

El equipo facultativo, en el ejercicio de sus funciones actuará en completa coordinación con los servicios técnicos de LA SOCIEDAD, debiendo asistir a las reuniones o comparecencias personales que fueran requeridas por LA SOCIEDAD.

SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN,  
S.A.

c/ Cañada Real, nº 306 - Edificio PRAE - 47.008 VALLADOLID - Tlf.:  
983362888 Fax: 983360509

### **3º ATRIBUCIONES DEL EQUIPO FACULTATIVO.**

Las atribuciones del equipo facultativo de la asistencia técnica deberán ostentar la titulación adecuada y suficiente en consonancia con los conocimientos requeridos por el objeto del proyecto en los aspectos técnicos relativos al cálculo y construcción de sistemas de obras civiles, servicios urbanos y conocimientos hidrológicos y geotécnicos.

Para prestar su servicio, el equipo facultativo de la asistencia técnica contará con las siguientes facultades:

- a) Corresponderá al adjudicatario del contrato de redacción del estudio o proyecto la obtención de la información, permisos y licencias oficiales o particulares que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados.
- b) La elaboración del proyecto constructivo completo conforme a las necesidades planteadas, así como las planteadas por LA SOCIEDAD, incluidos los diferentes proyectos sectoriales de instalaciones y servicios requeridos en el mismo, así como su tramitación inicial.
- c) Recibirá por parte del Contratista cuantas facilidades solicite para realizar la labor que tiene encomendada y en consecuencia, tendrá acceso a todos los tajos de la obra, canteras, talleres e instalaciones auxiliares.
- d) Podrá proponer a LA SOCIEDAD cuantas variaciones del proyecto estime convenientes para una mejor calidad de la obra, una mayor economía o una disminución del plazo de ejecución de la misma.
- e) Ordenar y dirigir la ejecución material de las obras e instalaciones, bajo la dirección de LA SOCIEDAD cuidando de su control práctico de acuerdo con el proyecto que las define, con las normas y reglas de la buena construcción y con las instrucciones de LA SOCIEDAD
- f) Inspeccionar los materiales a emplear, dosificaciones y mezclas, exigiendo las comprobaciones, análisis necesarios y documentos de idoneidad precisos para su aceptación.
- g) Controlar la elaboración y puesta en obra de cada una de sus unidades, comprobando las dimensiones y correcta disposición de los elementos constructivos.
- h) Comprobar el cumplimiento de las medidas de control de ejecución de las obras previamente al inicio de los tajos, para que de esta forma no se reciba u oculte un tajo inaceptable.



- i) Elaborar y supervisar los planos de detalle de las obras necesarios para el desarrollo de la obra bajo las instrucciones del Director de Obra.
- j) Realizar el seguimiento, coordinación y control del “programa de puntos de inspección” tanto en lo relacionado con equipos e instalaciones, como en obra civil. Así mismo supervisará las pruebas de proceso, comprobando que se obtengan los rendimientos previstos, de acuerdo con los ensayos y pruebas especificadas.
- k) Poner en conocimiento de LA SOCIEDAD cualquier anomalía que se produzca en el correcto funcionamiento de la instalación.
- l) Prestar Asistencia Técnica especializada en materia técnica, ambiental, arqueológica, etc. Que pudiera ser requerida durante la ejecución de obra.
- m) Podrá paralizar, previa información y consulta a LA SOCIEDAD aquellos trabajos que se encuentren en ejecución y que considere de mala calidad, no previstos en el presupuesto, y en general defectuosos para la buena ejecución de la obra.

#### **4º - OBLIGACIONES.**

Sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo que se realiza en el presente contrato, el equipo técnico contratado se compromete, en su ejecución, al cumplimiento de las siguientes:

- 1.- Hacer las previsiones necesarias para que, en momento de la recepción, se hayan obtenido todos los permisos de instalaciones precisos para su funcionamiento de modo que las obras puedan ser entregadas o cedidas para el uso a que se destinen.
- 2.- Con el fin de controlar y hacer un seguimiento adecuado de la ejecución de la obra, la presencia de la asistencia técnica a pie de tajo, será de una vez por semana. No obstante, se podrá aumentar el nº de estas visitas, si circunstancias especiales así lo requieran.
- 3.- También será obligación del contratista poner en conocimiento de LA SOCIEDAD, en el plazo más breve posible, las circunstancias que deban producir una actuación de LA SOCIEDAD, modificaciones de las obras, su paralización o el incumplimiento de la contrata, y entre tanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o minorar los posibles daños a los intereses de LA SOCIEDAD, todo ello según establece la vigente legislación de Contratos del Estado.

En este caso deberá emitir un informe por escrito a LA SOCIEDAD haciendo constar el carácter de urgencia.

- 4.- Levantar las actas, realizar los trámites y presentar los documentos que establece la legislación de Contratos del Estado y las normas de LA SOCIEDAD, en los plazos establecidos, así como los que este Organismo solicite en el plazo que le indique.
- 5.- Modificaciones del proyecto. En el plazo máximo de quince días desde que sea previsible la necesidad de modificar el proyecto presentará a LA SOCIEDAD, informe sobre las modificaciones a introducir, su repercusión económica estimada y las causas de estas.

Autorizada la redacción del proyecto modificado presentará éste en debida forma en LA SOCIEDAD en el plazo de un mes y si procediera su rectificación, practicará ésta en el plazo de diez días desde que la rectificación le fuere notificada.

- 6 Elaborar el informe acerca del estado en que se encuentran las obras, dentro de los 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.
- 7 Será obligación de la Asistencia Técnica poner en conocimiento LA SOCIEDAD en el plazo más breve posible en todos aquellos casos en que sea necesaria una urgente actuación de este, las circunstancias que la motivan, y entre tanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o minorar los posibles daños a los intereses de LA SOCIEDAD.
- 8 Elaborar informes de las posibles modificaciones propuestas, al objeto de mantener la calidad de las soluciones proyectadas.
- 9 El incumplimiento del PCAP o del PPTP relativos al contrato y sus compromisos facultará a LA SOCIEDAD para ordenar la rescisión del contrato de acuerdo con la legislación vigente.

#### 5º - ALCANCE PARTICULAR.

Una vez considerada como más ventajosa la alternativa de utilizar como fuente de suministro el embalse de Navamuño de manera totalmente independiente del Sistema Mancomunidad de Béjar, se actualizan los caudales máximos a servir, en época estival, a las 12 localidades incluidas inicialmente para dimensionar adecuadamente los diferentes elementos que conformen la infraestructura: toma, etap, conducciones, etc...



- La Alberca
- Las Casas del Conde
- Cepeda
- Garcibuey
- Herguijuela de la Sierra
- Madroñal
- Miranda del Castañar
- Mogarraz
- Monforte de la Sierra
- San Martín del Castañar
- Sequeros
- Villanueva del Conde

Esta relación no es exhaustiva.

Los habitantes a futuro de las 12 localidades se estiman en 3.500 habitantes en época normal, llegando a cerca de 12.000 habitantes equivalentes en época estival, considerando demandas domésticas y no domésticas (hoteles, restaurantes, industrias...).

Esto supone un volumen diario, tomando 240 l/hab/día, de 12.000 hab x 249 l/hab/día = 2.880 m<sup>3</sup>/día lo que supone un caudal continuo de unos 33,5 l/seg.

Se considera aconsejable tener una previsión de aumento de los habitantes a servir del 20%, fundamentalmente por el crecimiento de la población estival y porque alguna localidad del entorno quiera agruparse a la futura mancomunidad. Por tanto, el caudal de dimensionamiento será 33,5 l/seg x 1,2 = 40 l/seg con un volumen total diario de 40 l/seg x 85.400 seg = 3.450 m<sup>3</sup>/día.

Con el fin de racionalizar el funcionamiento de la ETAP se proponen 2 líneas de 20 l/seg compuestas por un decantador lamelar y un filtro cerrado de limpieza automático cada línea, así como una desinfección posterior. Se instalará a pie del embalse de Navamuño y el agua se almacenará en un nuevo depósito de 3.500 m<sup>3</sup> de capacidad, de dos senos, a construir en la zona de Llano Alto-El Castañar en una cota aproximada de 1.050-1.100 metros.

Desde ese depósito se considera, "a priori", un itinerario para conducir el agua a los 12 municipios enumerados, que consiste en la instalación de una tubería que conducirá el agua hasta Molinillo, pasando por La Calzadade Béjar - Cristóbal, para cruzar el río Alagón a una cota aproximada de 470 metros de altura sobre el nivel del mar, con tubería de fundición especial para grandes presiones (sobre 550 metros) y llegar al municipio de Miranda del Castañar, primera localidad a abastecer.

Desde ese punto se conduce el agua al resto de localidades, en principio a todas ellas por gravedad, excepto a La Alberca, cuyo depósito principal está enclavado aproximadamente a la cota 1.090. Desde Miranda del Castañar se inicia la red de tuberías que sirven a las localidades incluidas en Sistema Sierra de Francia, aprovechándose una conducción entre Madroñal y Monforte de la Sierra ejecutado en su día, así como un depósito regulador existente en Madroñal.



Podría existir algún otro itinerario, pero de longitudes y características de las conducciones (diámetros, presiones, etc.) muy similares.

Las tuberías a implantar tendrán diámetros entre Ø400 mm y Ø110 mm, y materiales de Fundición especial alto timbraje, Fundición dúctil, PVC orientado e incluso algún tramo en PEAD.

La longitud del tramo inicial, desde la presa de Navamuño a Molinillo es del orden de 21 Km. Desde este punto a Miranda del Castañar unos 6 Km. y el resto de los trazados tienen una suma de longitudes de unos 45 Km., lo que totaliza una longitud de unos 72 Km.

El importe de las obras en está estimado en uno 15 millones de euros IVA Incluido.